

## V. OTROS ANUNCIOS

### Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaverál”, con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a doña Basilia Pinilla Sevillano, vecina de Vicálvaro (o sus causahabientes), que adquirió por herencia otorgada ante el notario de Vicálvaro don Genaro de la Camacha García, el 11 de marzo de 1871, las fincas rústicas en la villa de Vicálvaro y sitio llamado “Pie del Monte”, inscritas en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, folios 61 y 67, tomo y libro 14 de Vicálvaro, fincas números 1.322 y 1.326, que se describen así:

Una tierra de haber 6 fanegas, equivalentes a 3 hectáreas y 86 áreas. Linda: por Oriente, con dicho pie del monte; por el Norte, tierra de los herederos de don Acisclo Aravaca; por Mediodía, con otra del marqués de Clara-mente, y por Poniente, con otras del duque de Rivas y marqués de Legarda.

Una tierra de haber 1 fanega, equivalentes a 64 áreas. Linda: por el Norte, Oriente, mediodía y poniente, con otro pedazo de tierra perteneciente a esta hacienda.

Dichas fincas se han identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 174.

Y habiendo justificado “Inmobiliaria Gurtubay Goxencia, Sociedad Anónima”, como titular de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 142, tomo 2.673, libro 2, de la sección sexta de Vicálvaro, finca número 133, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán doña Basilia Pinilla Sevillano (o sus causahabientes) comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/512/09)

### Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaverál”, con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a doña Francisca, doña Raimunda, doña Leonarda y doña María Izquierdo Prados (o sus causahabientes), que adquirieron por cuartas partes indivisas por título de herencia, en virtud de escritura otorgada en Pozuelo del Rey el 13 de julio de 1951 ante el notario don Ignacio Méndez de Vigo, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, tomo 52, libro 52, folio 59, finca número 663, que se describen así:

Rústica.—Polígono 2, parcela 20, tierra en el paraje llamado “Veguillas de Chiriboya” según el Registro y “Chirigoa” según el Catastro, de haber 5 fanegas, equivalentes a 1 hectárea, 70 áreas y 20 centiáreas, que tiene una cabecera de tomillar y la atraviesa la vereda del Esparragal. Linda: Norte, otra de vecino de Vallecas; Sur, herederos de don Ramón de Madrid Dávila, y Este y Oeste, herederos del marqués de Salcedo.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 5.

Y habiendo justificado “Promoción y Desarrollo de Viviendas, Sociedad Anónima”, como titular de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 83, tomo 2.660, libro 1, finca número 28, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán doña Francisca, doña Raimunda, doña Leonarda y doña María Izquierdo Prados o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/514/09)

### Notaría de don José Marcos Picón Martín

EDICTO

Don José Marcos Picón Martín, notario de Madrid, con despacho en Velázquez, número 10, primero.

Hago constar: A requerimiento de la Junta de Compensación UZP 2.01 “Desarrollo del Este-El Cañaverál”, con domicilio en Madrid, avenida Alfonso XIII, número 101, he iniciado acta de notoriedad para reanudación del tracto interrumpido.

Conforme al artículo 9 del Real Decreto 1093/1997, se cita a don Gregorio Fernández (o sus causahabientes), que adquirió por compraventa, en virtud de escritura otorgada en Vicálvaro el 7 de junio de 1850, ante el notario don Olallo Megía, la finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, al folio 10, del tomo 6, libro 6, finca número 476, que se describen así:

Rústica.—Una tierra en el Barrigudo, de 4 fanegas y 6 celemines, que linda: Oriente, con tierra de propios de dicha villa de Vicálvaro; Mediodía, otra de don Julián Aravaca; Poniente, con otra de don Francisco Fernández, y por el Norte, con don Miguel Sevillano y don José Uceda.

Dicha finca se ha identificado en las operaciones del proyecto de reparcelación como finca aportada número 170.1.

Y habiendo justificado “Lanbdamar, Sociedad Limitada”, don Cándido Sanz Antón, don Antonio Jesús, doña Encarnación, doña María de la Concepción y doña María Luisa Barral Aladueña, y “Milenium, Sociedad Cooperativa Madrileña de Viviendas”, como titulares de las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad número 42 de Madrid, números 162 y 191, mejor derecho de propiedad sobre aquella, durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera la publicación de este edicto, podrán don Gregorio Fernández o sus causahabientes comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos.

Madrid, a 12 de enero de 2009.—El notario (firmado).

(02/515/09)